DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19322
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.2023ER15706-2023ER16291-2023ER16355-2023ER16735

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Magistrada Paulina Canoso
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de julio de 2023	**HORA:**	03:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Cl 85 No. 11-96 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 102802.95 Y: 1080011.11		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Cabrera	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 M2		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0194RBMS	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	72m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49138		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en la Calle 85 No. 11-96 (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral La Cabrera de la localidad de y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Una vez consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados al predio inspeccionado, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dichas edificaciones, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información del IDIGER:

Tabla1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios inspeccionados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7281	22 de julio de 2014
DI-9221	25 de mayo de 2016
DI-11647	03 de mayo de 2018
DI-12349	14 de septiembre de 2018
DI-17817	18 de agosto de 2022

Los Diagnósticos Técnicos DI-7281 DI-9221, DI-11647, DI-12349 y DI-17817, describen las lesiones correspondientes a desprendimientos del recubrimiento de la placa de entrepiso del semisótano el cual se usa como parqueadero, manchas de humedad en la losa de entrepiso, igualmente que manchas de color ocre con mayor presencia en el costado sur, a su vez se presentan grietas hasta de 8 cm de abertura en el muro perimetral en mampostería en el costado occidental del semisótano en los parqueaderos No. 10 y 11 y se evidencian asentamientos diferenciales en la placa de contrapiso en el costado occidental en un área de 4 mts 2 aproximadamente, en el nivel 1 se observan fisuras en muros de abertura de hasta 1mm y longitudes hasta 0.6 mts, en el nivel 3 desprendimiento de enchape de piso, en los niveles 5 y 7 se evidencian dilataciones entre los muros y placas de entrepiso.

Los Diagnósticos Técnicos DI-7281 DI-9221, DI-11647, DI-12349 y DI-17817 concuerdan en que las posibles causas de las condiciones evidenciadas son el resultado de factores tales como asentamientos diferenciales de la edificación, filtración de aguas y deficiencias constructivas inherentes al tiempo de construcción, se concluye en los documentos que la estabilidad estructural y la funcionalidad de la edificación no se encuentran comprometidas frente a cargas normales de servicio y se realizan recomendaciones acerca del mantenimiento rutinario en general de la edificación y reforzamiento estructural, a su vez se realiza la recomendación de restricción parcial de

uso de los parqueaderos No. 25, 27, 29, 10 y 11 del semisótano del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96 del Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, hasta que se adelante por parte de los responsables del edificio, las obras de mantenimiento, reforzamiento y reparación pertinentes, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de los magistrados que allí ejercen sus funciones como del personal administrativo.

7. LOCALIZACIÓN

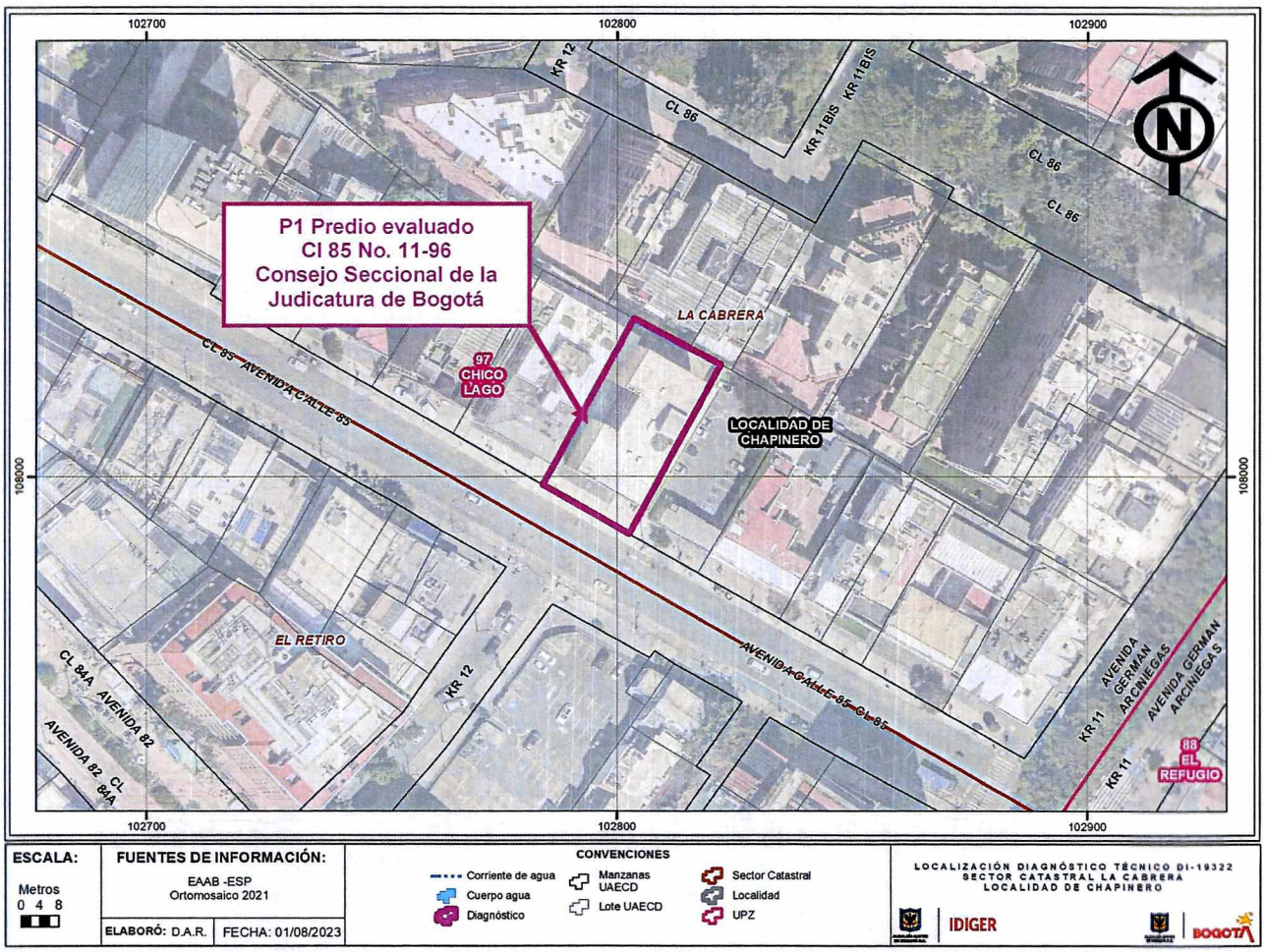


Imagen 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER 2023ER15706-2023ER16291 y 2023ER16355, personal del IDIGER el día 31 de julio de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el polígono evaluado (ver

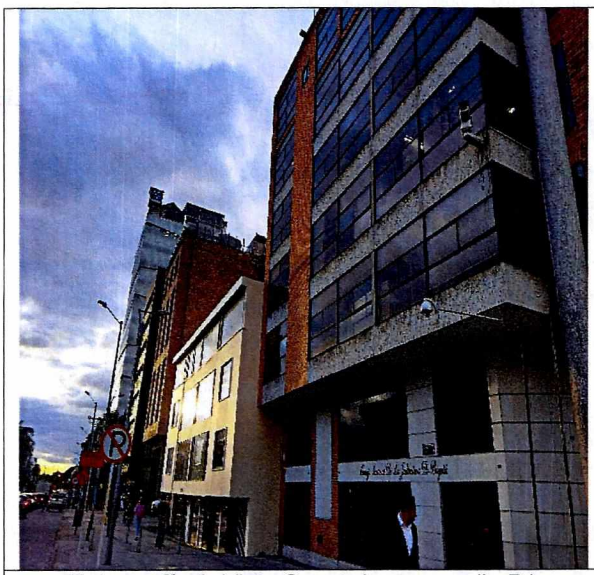
imagen 1), en el sector catastral La Cabrera de la localidad de Chapinero, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas(pavimento flexible), en el sector se emplazan edificaciones hasta de 7 niveles construidas en su mayoría con sistemas estructurales aporticados en concreto reforzado (Ver fotografía 1).

En el predio P1 ubicado en la Calle 85 No. 11-96, en el sector catastral La Cabrera de la localidad de Chapinero, se emplaza una edificación de 7 niveles con un semisótano, construida bajo un sistema estructural de pórticos y placas de entrepiso con vigas descolgadas en concreto reforzado, con un tiempo de construcción mayor a 20 años, de uso institucional (Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá), (Ver fotografía 2).

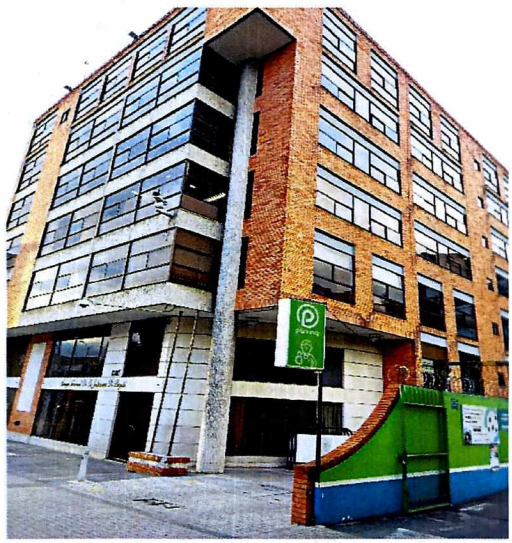
Se realiza la inspección técnica del semisótano y a cada uno de los 7 niveles de la edificación del predio P1, en compañía de la Señora Elka Venegas Ahumada, presidenta de la Comisión Seccional de disciplina Judicial de Bogotá y del Señor José Eudoro Narváez Viteri, presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. Se observan en el semisótano que se mantienen las lesiones relacionadas con el desprendimiento de secciones del recubrimiento en un área de hasta 0.5 m2 de la torta inferior de la placa de entrepiso sobre los parqueadero No. 25, 27 y 29 en el costado sur del predio (Ver fotografías 3 a 8), igualmente en el muro no estructural en mampostería del costado occidental del semisótano en los parqueaderos No. 10 y 11, se observan grietas de tendencia diagonal de aberturas desde 0.5 cm a 8 cm aproximadamente y longitudes hasta de 2.5 mts aproximadamente (Ver fotografías 9 y 10), las unidades de parqueaderos No. 10, 11 , 25, 27 y 29 continúan restringidas, (Ver fotografías 10, 11 y 12).

En la inspección visual al interior de la edificación se pudieron identificar lesiones en elementos no estructurales como humedades en los vanos de ventaneria de fachadas en todos los niveles, (ver fotografía 13), en el primer nivel en el costado occidental en el muro de cerramiento perimetral en mampostería en la zona de parqueaderos de bicicletas se evidencian grietas de abertura hasta de 6 cm y longitud aproximada de 80cm (Ver fotografía 14); en los niveles 4 y 5 se evidencian dilataciones entre los muros y los elementos de entrepiso, además de fisuras de tendencia diagonal, vertical y horizontal en elementos no estructurales de abertura de 1 hasta de 3 mm y longitudes hasta de 2 mts aproximadamente (ver fotografías 15 y 16), en el nivel 7 se evidencian humedades en la cara inferior de placa de cubierta debido a encharcamientos en la placa de cubierta (ver fotografías 17 y 18).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista General zona predio P1 *(31/07/2023)*

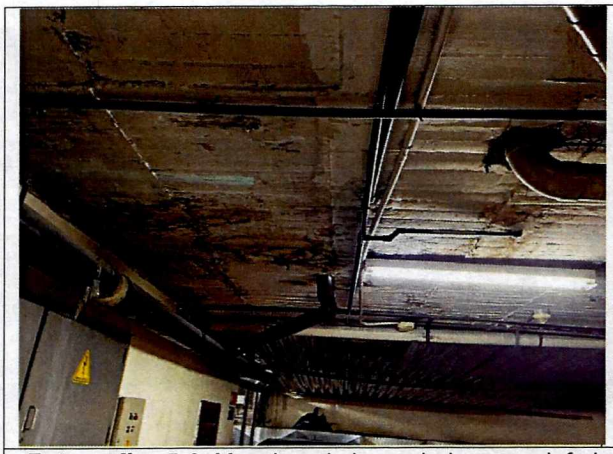


Fotografía 2. Fachadas del predio P1 *(31/07/2023)*





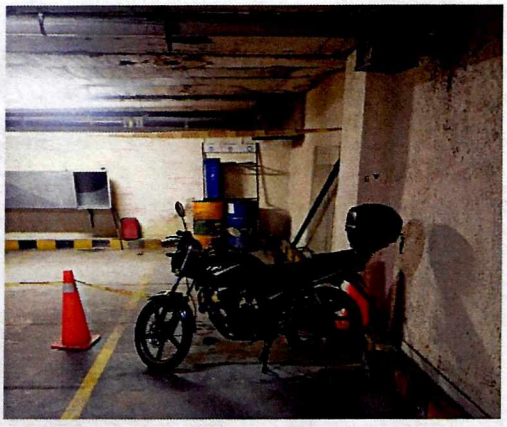
Fotografía 3-4. Lesiones en cara inferior de la placa de entrepiso nivel de semisótano predio P2 (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-12349 2018).



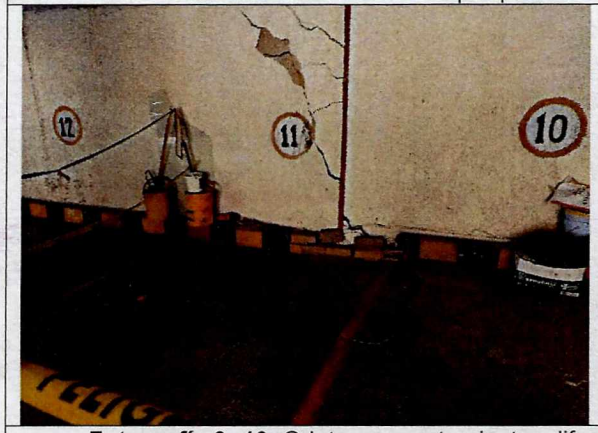


Fotografías 5-6. Manchas de humedad en cara inferior de la placa de entrepiso nivel de semisótano predio P1 (Fotografía tomada del DI 17817 2022).



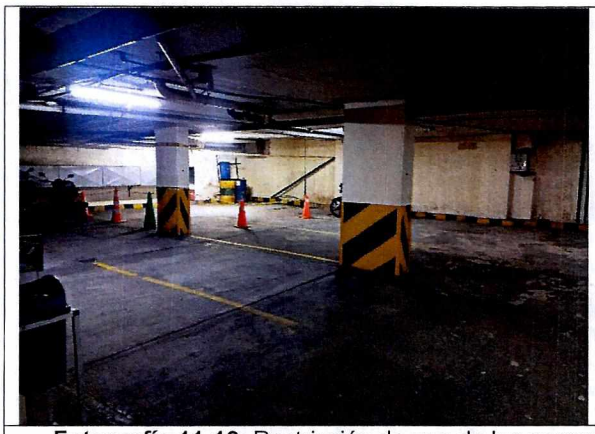


Fotografía 7 -8. Manchas de humedad y lesiones en la cara inferior de la placa de entrepiso nivel de semisótano zona de los parqueaderos No 25, 27 y 29predio P1 *(31/07/2023)*



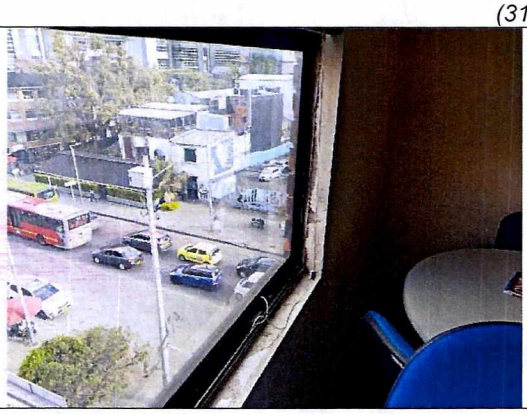


Fotografía 9 -10. Grietas y asentamientos diferenciales y restricción de uso nivel de semisótano zona de los parqueaderos No 10 y 11 predio P1 *(31/07/2023)*

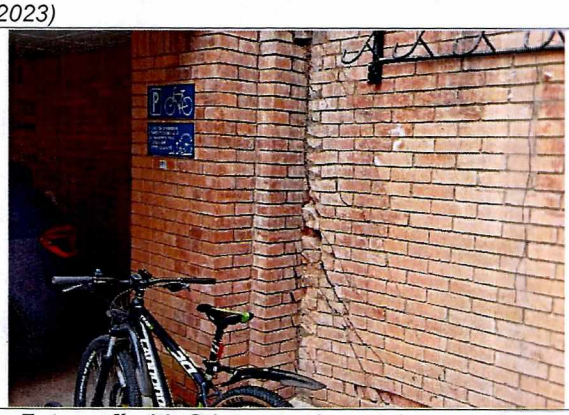




Fotografía 11-12. Restricción de uso de los parqueaderos No. 25,27,29 nivel de semisótano predio P1 *(31/07/2023)*

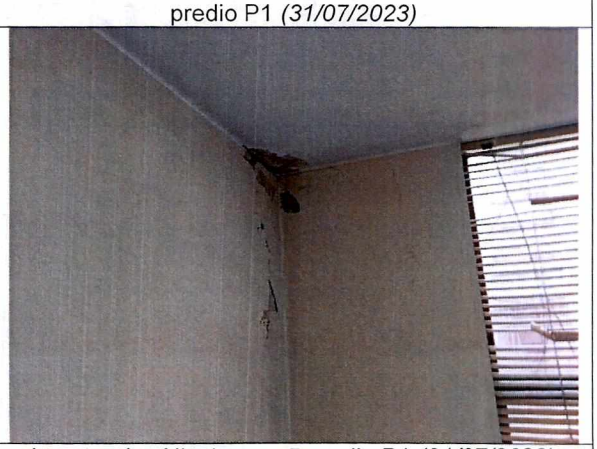


Fotografía 13. Humedad en los vanos de la ventaneria predio P1 *(31/07/2023)*



Fotografía 14. Grietas en el muro de cerramiento perimetral Nivel 1 zona de parqueaderos bicicletas predio P1 *(31/07/2023)*





Fotografía 15 y 16. Dilataciones entre muros y placas de entrepiso Niveles 4 y 5 predio P1 *(31/07/2023)*



Fotografía 17. Humedad placa de cubierta nivel 7 predio P1 *(31/07/2023)*



Fotografía 18. Encharcamientos placa de cubierta predio P1 *(31/07/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales de la edificación, filtración de aguas, falta de mantenimiento y deficiencias constructivas

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	Calle 85 No. 11-96,	Edificación	Institucional	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio P1 de no implementar acciones de reparación en las mismas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 31 de julio de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación del predio P1 en la Calle 85 No. 11 – 96, Sector Catastral la Cabrera de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- No se evidencia la ejecución de actividades con relación al reforzamiento estructural de la edificación del predio P1 ubicada en la Calle 85 No. 11 – 96, Sector Catastral la Cabrera de la Localidad de Chapinero.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Bogotá D.C. (Acuerdo Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 85 No.11-96, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, mantener la restricción de uso en los parqueaderos No. 10,11, 25, 27 y 29 del semisótano, hasta tanto se realicen las obras de mantenimiento, reforzamiento y reparación pertinentes, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de los magistrados que allí ejercen sus funciones como del personal administrativo.

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 85 No.11-96, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, realizar la reparación de los daños identificado de acuerdo a los Diagnósticos técnicos DI-7281 DI-9221, DI-11647, DI-12349, DI-17817 y el presente Diagnostico Técnico. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 85 No.11-96, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero,

"realizar el reforzamiento estructural de la edificación garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas."

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 85 No.11-96, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, en el caso de que requieran conocer el estado real de la edificación y las causas detonantes de los daños identificados en algunos sectores de la edificación, se recomienda continuar con las gestiones y/o acciones necesarias para que se desarrollen estudio de vulnerabilidad estructural y/o iteración suelo estructura; este estudio deberá arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático